INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA EL LLAMADO DE ADQUISICION DE IMPRESIONES Y ARTES GRAFICAS

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a este comité fueron convocados el Prof. Dr. Luciano Recalde (Ausente), como también el Universitario Mauricio Rebollo, según Resol. Nº 926/2013, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Impresiones y Artes Gráficas.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Impresiones y Artes Gráficas para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 4848/2013 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"
- El Decreto Nº 10480/2013 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 4848/2013 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013"
- La Resolución Nº 054/2012, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por el cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 926/2013, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación al Prof. Dr. Luciano Recalde y al Universitario Mauricio Rebollo.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de Adquisición de Impresiones y Artes Gráficas se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 257164, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos."

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 25.000.000.-

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas: Gráfica San Lorenzo, Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa, M y M Gráfica de Gloria Selva Martínez Z., Gráfica Monarca S.R.L., Tenondete.

4. Adendas y Aclaraciones

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio no hubo Adenda y no se recibieron solicitudes de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha diez y siete de setiembre de dos mil trece correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Impresiones y Artes Gráficas, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Públicas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
GRAFICA SAN LORENZO DE VANESSA OJEDA	**HOJAS MEMBRETADAS**	**24.852.000-**
ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA C. VILLASBOA	**HOJAS MEMBRETADAS**	**26.746.000-**
NEMPRE DE EDGAR B. RODRIGUEZ	**HOJAS MEMBRETADAS**	**61.924.500-**
ARTES GRAFICAS ECO DE ALDO E. CABRERA	**HOJAS MEMBRETADAS**	**26.607.000-**

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	Graf. San Lorenzo de Vanessa Ojeda	Artes Gráficas Visual de Telma C. Villasboa	Nempre de Edgar B. Rodríguez	Artes Gráficas ECO de Aldo Cabrera
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NA	NA	NA	NA
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NA	NA	NA	NA
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C	C	C
9	Declaración jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, de más Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	C	C	C	C
10	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C	C	C	C
11	Certificado de Interdicción y Quiebras	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se han realizado correcciones aritméticas a las Empresas:

- Artes Gráficas ECO de Aldo E. Cabrera, siendo su planilla Gs. 27.007.000, debiendo ser Gs. 26.607.000.
- Gráfica San Lorenzo de Vanesa Ojeda, siendo el total de su planilla Gs. 22.677.000, debiendo ser Gs. 24.852.000.

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de adquisición de **Impresiones y Artes Gráficas,** se constató que tres de los cuatro Oferentes que presentaron su oferta sobrepasaron la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, quedando solamente uno en competencia y debido a la necesidad y la urgencia de adquirir los productos y de acuerdo a lo que dispone el ***Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, ...atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;* el Comité considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el total

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de Impresiones y Artes Gráficas" (P.A.C. Nº 257164, Rubro 330 "Adquisición de Impresiones y Artes Gráficas", Fuente de Financiamiento 30) y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a la siguiente Empresa:

- Gráfica San Lorenzo de Vanesa Ojeda, la suma de Gs. 24.852.000 (Guaraníes Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil).

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Facultad de Ciencias Químicas

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil trece por el Comité de Evaluación.

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Univ. Mauricio Rebollo
Miembro

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto